



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: P.O.49.21
Contrato de: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALANES FLOTANTES DE HORMIGÓN PARA LA ZONA PESQUERA DEL PUERTO DE MAÓ”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	174.170,87 €
Presupuesto de todas las prórrogas	0,00
Otros	0,00
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	174.170,87 €
Anualidades:	1. 2022 – 174.170,87 €
CPV:	45244100-0 Instalaciones marítimas. 34514800 -1 Plataforma flotante y transporte. 45223800 -4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y	OBJETO DEL CONTRATO: Desconexión del pantalán flotante existente de las redes de suministros. • Desmontaje y acopio de las actuales torretas de servicios para su posterior montaje en el nuevo pantalán flotante.
---	---



<p>proporcional</p>	<ul style="list-style-type: none">• Reemplazo de las cadenas de fondeo del lado oeste del pantalán, en caso de que sea necesario, sin modificación alguna de los muertos de hormigón.• Retirada del actual pantalón flotante y traslado a lugar indicado por la Dirección Facultativa dentro del Puerto de Mahón. Incluyendo la actual rampa de acceso.• Instalación del nuevo pantalán flotante y cadenas necesarias para su anclaje.• Instalación de la nueva rampa de acceso.• Instalación de torretas de suministros desde acopio en el nuevo pantalán flotante.• Conexión del nuevo pantalán flotante a las redes de suministros existentes. <p>JUSTIFICACIÓN: El pantalán flotante sito en la zona de pescadores se encuentra en mal estado debiéndose sustituirse por uno nuevo.</p> <p>"Todo ello en el marco de la competencia de "planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto", que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de "proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados" y "aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución" previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos."</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como "obra completa" en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de



	coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D.Manel González Amo, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP
Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.	No procede
Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automático apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: - D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de infraestructuras - D. Manel González Amo, Responsable de infraestructuras y conservación del Puerto de Maó
Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a: - D. Víctor Darder Gallardo
Supervisión de proyectos (Artículo 235 en obras superiores a 500.000 euros sin IVA).	Obra inferior a 500.000 euros sin IVA.
Informe del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorablemente el Proyecto por el Director
Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.



Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato .
--	---

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Responsable de Infraestructuras y Conservación
Manel González Amo

Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras,
Victor Darder Gallardo

Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras
Antonio Ginard López,

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 1ª programación de Inversiones suscrita en fecha 05/05/2022

Jefe del Departamento Económico Financiero
Margarita Pomar Barceló

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, , y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato .

Órgano de Contratación

El Director
Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.